

SOLICITUD DE NULIDAD SUCESION 2019 625

Carlos Lizarazo <carloslizarazo2003@yahoo.com>
Mié 21/04 11:16:02
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (2 MB)
SOLICITUD DE NULIDAD SUCESION 2019 625.pdf;

Bogotá, Abril 21 de 2021

Señor
JUEZ 22 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: A: SOLICITUD DE NULIDAD
SUCESION No. 1100131100222019 – 00625 - 00
DEMANDANTE: MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO
CAUSANTE: ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

Cordial saludo

En calidad de apoderado del señor JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO, por este medio mediante memorial en archivo pdf solicito nulidad del proceso en referencia.

Para cualquier inquietud mi correo electrónico : carloslizarazo2003 @yahoo.com Celular: 3115223053.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

CARLOS BERTO LIZARAZO PINZON

C. C. 79.753 de Bogotá

T. P. 97.6 del C.S. de la J.

1

2

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD

SUCESION No. 1100131100222019 - 00625 - 00

DEMANDANTE: MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO

CAUSANTE: ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 285.428 expedida en Silvania, en su calidad de Demandado;, comedidamente solicito a su despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la señora MARIA ESLENYS BAQUERO BAQUERO, también mayor y vecino de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir de la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas.

HECHOS

PRIMERO: La señora MARIA ESLENYS BAQUERO BAQUERO, invoco ante su despacho una demanda de SUCESION de la causante ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: Mediante auto del día 7 de julio de 2020, su Despacho decreta diligencia de Inventarios y Avalúos para el día 1 de diciembre de 2020 a la 1:00 pm.

TERCERO: El apoderado del señor JOSE BAQUERO, presento escrito de renuncia del poder con anterioridad a la diligencia, razón por la cual sin estar con defensa técnica, mi poderdante solicita aplazamiento de la diligencia por no contar con una defensa técnica para este proceso.

CUARTO: Por medio de auto de fecha 13 de abril su Despacho ordena correr traslado del trabajo de PARTICION presentado por la auxiliar de la justicia MARITZA RODRIGUEZ.

QUINTO: No obstante lo anterior se observa que no se tuvo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la diligencia, y que estando sin la asistencia de un apoderado judicial se adelanta la diligencia y se prosigue al siguiente paso judicial, contraviniendo el derecho a la defensa de que goza mi representado, al no estar asistido de una manera TECNICA en ese momento procesal, incluso en ausencia del demandado JOSE BAQUERO.

Sentencia T-544/15

DERECHO A LA DEFENSA TECNICA-Asistencia en proceso

Es relevante el derecho a la defensa para efectos de disponer de asistencia técnica que permita a los sujetos procesales ser oído y hacer valer sus argumentos y pruebas en el curso de un proceso que lo afecta, ya sea por medio de un abogado designado por confianza o uno asignado por el Estado en casos en que procede el amparo de pobreza. No obstante, como el derecho a la defensa técnica suele realizarse a través de actos de contradicción, notificación, impugnación, solicitud probatoria y alegación, ésta puede ser ejercida de acuerdo con las circunstancias y los diferentes elementos probatorios recaudados, pudiendo ser practicado con tácticas diversas.

Se tipifica entonces, la causal de nulidad del artículo 133 del C.G.P., numeral 4º, la cual debe ser decretada por su Despacho.

"4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Notificar al poderdante y la parte actora en la dirección indicada en la demanda.
Entregado en la secretaría del juzgado o en el correo electrónico
c oslizarazo2003@yahoo.com.

Al señor Juez

Respetablemente



CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON

C. 79.572.753 de Bogotá

P. 97.695 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD

SUCESION No. 1100131100222019 - 00625 - 00

DEMANDANTE: MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO

CAUSANTE: ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 285.428 expedida en Silvania, en mi calidad de Demandado, a Usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma para que en mi nombre y representación continúe con la defensa.

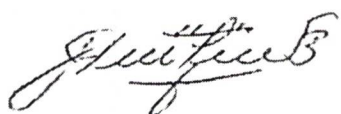
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, transigir, desistir, reasumir y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente.

Mi apoderado recibe notificaciones el email: carloslizarazo2003@yahoo.com.

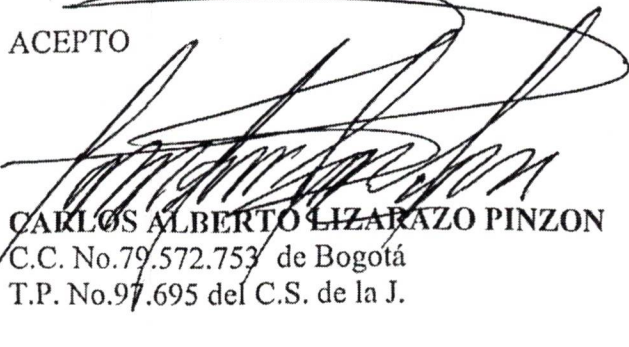
De Usted,

Atentamente,



JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO
C.C. No. 385.428 de Silvania

ACEPTO



CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C.C. No. 79.572.753 de Bogotá
T.P. No. 97.695 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CARLOS ALBERTO
APELLIDOS:
LIZARAZO PINZON

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALE

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

06/08/1999

BOGOTA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

25/08/1999

97695

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.572.753

NUMERO

LIZARAZO PINZON

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

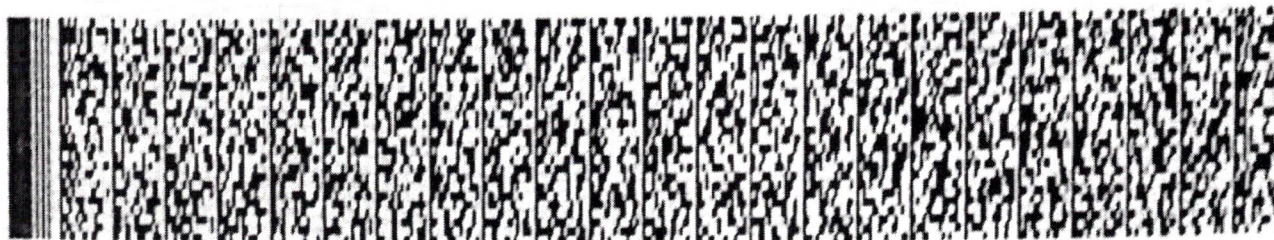
A-
G.S. RH

M
SEXO

31-JUL-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz
REGISTRADOR
ALMABEATRIZ REI

D
ACION
LOPEZ



A-1500113-45142173-M-0079572753-20060117

0590806016A 02 2023670

5

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 22 de abril de 2021.

Rad: 2019 - 0625

En la fecha ingresa el expediente al despacho del señor Juez con proposición de **nulidad** recibida en mensaje de datos al correo institucional del juzgado.



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA

Secretario

República de Colombia



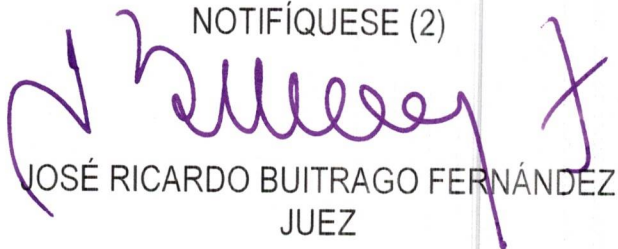
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. 3 JUN 2021

REF.- SUCESION INTESTADA
No. 11001-31-10-022-2019-00625-00
INCIDENTE DE NULIDAD

Se reconoce al doctor Carlos Alberto Lizarazo Pinzón, como apoderado judicial del señor José Antonio Baquero Baquero, para que actúe en la forma y términos del poder conferido.

Del incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial del reconocido, córrase traslado a los interesados, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'J. Buitrago', is written over the printed name and title of the judge.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

ggca.-